

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Res. 159**

## LEGISLADORES

**282**

Nº \_\_\_\_\_

PERÍODO LEGISLATIVO 20 08

EXTRACTO **DICTAMEN DE COMISION / ES N° 4 EN MAYORIA S/Ast.**

N° 412 / 07. (P.E.P. Nota N° 259 / 07 adj. Dto. Peval N° 3507 / 07  
que ratifica Acta de Adhesión al Convenio M.E.C.Y.T. N° 698 / 03, bajo N°  
N° 12.667, ref. instrumentos destinados a atender demandas de  
calef. de recursos humanos vinculado al sector turístico, suscripto  
del Inst. Nac. de Educación Tecnología del M.E.C. y T. de las Naciones).  
acuseja su aprobación.

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_

Girado a Comisión N° \_\_\_\_\_ 03 JUL. 2008

*(Firma)*

Orden del día N° \_\_\_\_\_



*As 282/08 – Con correcciones*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar en todos sus términos el Acta de Adhesión al Convenio M.E.C. y T N° 698/05, registrada bajo el N° 12.667, celebrada el día 2 de octubre de 2006, por la cual el Ministerio de Educación de la Provincia manifiesta su voluntad de adherir en todos sus términos a lo acordado en materia educativa; ratificada mediante Decreto provincial N° 3507/07.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

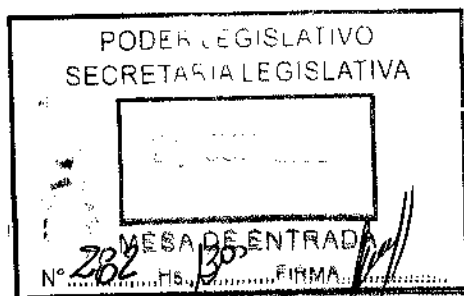


Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO



SI Asunto N° 412 /07.



**DICTAMEN DE COMISION N° 4  
EN MAYORIA**

**CAMARA LEGISLATIVA:**

La Comisión N° 4 de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología, ha considerado el Asunto N° 412/07, P.E.P Nota N° 259 /07 adjuntando Decreto Provincial N° 3507 /07, que ratifica el Acta de Adhesión al Convenio M.E.C. y T. N° 698/05, registrada bajo el Nro 12667, referido a instrumentos destinados a atender demandas de calificación de recursos humanos vinculados al sector de turismo, suscripto con el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que acompaña, y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

**SALA DE COMISION, 24 de Junio de 2008.-**

**MONICA SUSANA URQUIZA**  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo

**LEGISLADORA PROVINCIAL  
A.R.I.  
ELIDA DEHEZA**

**Prof. FABIO A. MARINELLO**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

**RICARDO HUMBERTO FURLAN**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

**C.P. DAMIAN LOFFLER**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

**Dr. GABRIEL DANIEL PLUS**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

**ADRIAN DARIO FERNANDEZ**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO



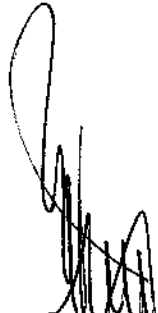
S/Asunto Nº 412 /07.-

**FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

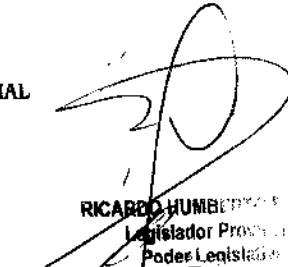
Los fundamentos de este proyecto serán expuestos en Cámara por el miembro informante.

**SALA DE COMISION, 24 de Junio de 2008.-**

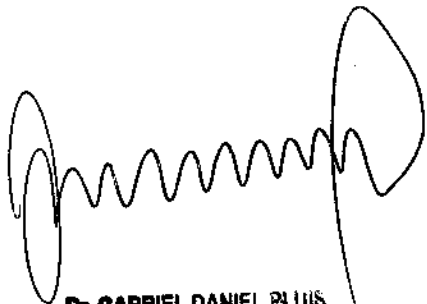
  
LEGISLADORA PROVINCIAL  
A.F.L.  
SUSANA URQUIZA  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo

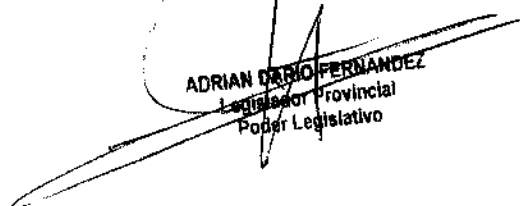
  
Prof. FABIO A. MARINELLO  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

  
LEGISLADORA PROVINCIAL  
A.F.L.  
ELIDA DEHEZA

  
RICARDO HUMBERTO  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

  
C.P. DAMIAN LOFFLER  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

  
Dr. GABRIEL DANIEL PLUIS  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

  
ADRIAN DARIO FERNANDEZ  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO



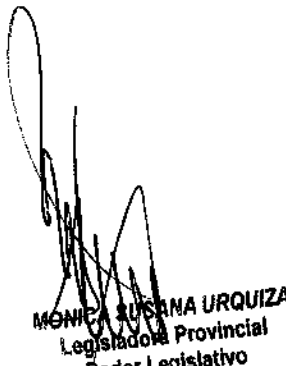
S/ Asunto Nº 412 /07.-


**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**


**RESUELVE:**

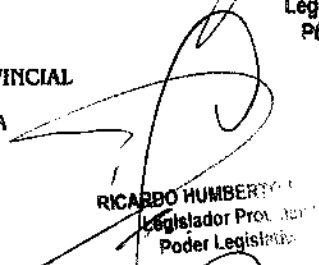
**ARTICULO 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Acta de Adhesión al Convenio M.E.C. y T. Nº 698/05 , registrada bajo el Nro 12667, sobre instrumentos destinados a atender demandas de calificación de recursos humanos vinculados al sector de turismo, celebrado el 02 de Octubre del Año 2006, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, ratificado mediante Decreto provincial Nº 3507 / 07.-


**ARTICULO 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.-

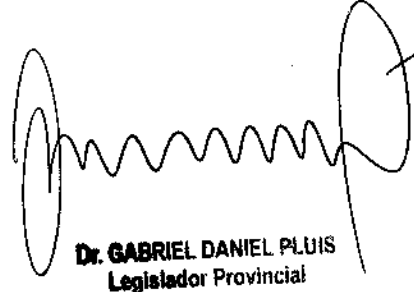
  
**MONICA SUSANA URQUIZA**  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo

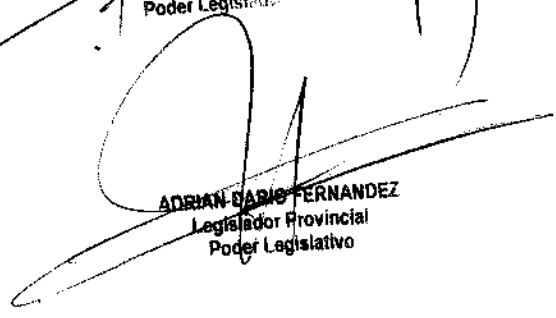
  
**LEGISLADORA PROVINCIAL  
A.R.L.  
ELIDA DEHEZA**

  
**Prof. FABIO A. MARINELLO**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

  
**RICARDO HUMBERTO**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

  
**C.P. DAMIAN LOFFLER**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

  
**Dr. GABRIEL DANIEL PLUIS**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

  
**ADRIAN FABIO FERNANDEZ**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”




Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO



SI Asunto Nº 412 /07.-

Listado de Firmantes de la Comisión Nº 4

Fabio **MARINELLO**

  
Prof. FABIO A. MARINELLO  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

Ricardo **FURLAN**

  
RICARDO HUMBERTO FURLAN  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

Mónica **URQUIZA**

  
MONICA SUSANA URQUIZA  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo

Manuel **RAIMBAULT**

Elida **DEHEZA**  
LEGISLADORA PROVINCIAL  
A.R.L.  
ELIDA DEHEZA



Damian **LOFFLER**  
C.P. DAMIAN LOFFLER  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo



Adrián **FERNANDEZ**

ADRIAN DARIO FERNANDEZ  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

Gabriel **PLUIS**

  
Dr. GABRIEL DANIEL PLUIS  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”

5

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 412

PERÍODO LEGISLATIVO 20 07

EXTRACTO **P. E. P.-NOTA Nº** 259/07 Adj. Dto. Recal N° 3507/07, que ratifica Acta de Adhesión al Convenio M.E.C.yT. N° 698/05, registrado bajo el N° 12667, ref. instrumentos destinados a atender demandas de calificación de recursos humanos vinculado al sector de turismo, suscripto e/ el Inst. Nac. de Educación Tecnológica del M.E.C y T. de la Nación.

Entró en la Sesión de: 21 Dic. 2007

Girado a Comisión Nº 4

Orden del día Nº \_\_\_\_\_



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar en todos sus términos el Acta de Adhesión al Convenio M.E.C. y T. N° 698/05 registrado bajo el N° 12.667, sobre instrumentos destinados a atender demandas de calificación de recursos humanos vinculado al sector del turismo, celebrado el día 21 de noviembre de 2005, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 3507/07.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur



PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA  
1322  
14-12-07  
13:44  
FIRMA

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
20 DIC 2007  
MESA DE ENTRADA  
Nº 412 Hs. 1:40 FIRMA

NOTA Nº  
GOB.

259

USHUAIA,

13 DIC. 2007

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Nº 3507/07, por el cual se ratifica el Acta de Adhesión al convenio M.E.C.y T. Nº 698/05, registrado bajo el Nº 12667, con el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

*Hugo Omar Cozzaro*  
HUGO OMAR COZZARO  
GOBERNADOR

A. Sac Sep.

Dr. Carlos BARRANETTI  
Vice Gobernador y Presidente  
18/12/07

A LA SEÑORA  
VICEPRESIDENTE 1º  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dña. Angelica GUZMAN  
S/D.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y las Islas Continentales, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 12 DIC. 2007

VISTO el expediente N° 016553-EM/2007 del registro de esta  
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta de Adhesión al  
Convenio M. E. C. y T. N° 698/05.

Que dicha adhesión, suscripta por la señora Ministro de  
Educación, Prof. María Isabel CABRERA, en representación de la Provincia, es  
con motivo de participar de las acciones enmarcadas, en la CLÁUSULA PRIMERA  
del Convenio citado precedentemente.

Que la citada Acta ha sido registrada bajo el número 12667;  
resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del  
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la  
Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

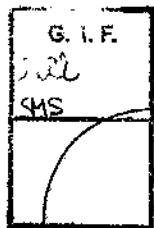
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Acta de Adhesión al  
Convenio M. E. C. y T. N° 698/05, suscripta por la señora Ministro de Educación,  
en representación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del  
Atlántico Sur, Prof. María Isabel CABRERA, registrada bajo el N° 12667, por las  
razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines  
previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución  
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 3507/07



Prof. MARÍA I. CABRERA OF URDAPILLETA  
Ministra de Educación

HUGO OMAR CÓCCARO  
GOBERNADOR

Es copia fiel del Original

Ricardo E. CHENQUEMAN  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y las Islas Continentales, son y serán Argentinas"



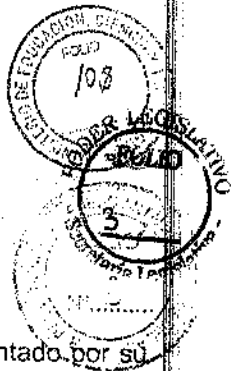
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

ACTA COMPLEMENTARIA N° 988/06



CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 2007  
N° 12667

ACTA DE ADHESIÓN



El Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del fuego, representado por su titular María Isabel Cabrera de Urdapilleta, manifiesta su voluntad de adherir en todos sus términos a lo acordado en materia educativa en el Convenio suscripto el veintiuno de Noviembre de 2005 entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Secretaría de Turismo de la Presidencia de Nación, registrado en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación como **CONVENIO M.E.C. y T. N° 698/05** y cuyas fotocopias autenticadas forman parte de la presente, mediante la firma de la presente acta de adhesión.

En la Ciudad de USHUAIA, a los 02 días del mes de Octubre del año dos mil seis.

*[Handwritten signature]*  
Prof. MARIA I. CABRERA DE URDAPILLET  
Minister de Educación

*[Handwritten signature]*  
ES COPIA  
Ricardo E. CHEUQUEMAN  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - S.L. 17



CONFRONTADO CONFORME

*[Handwritten signature]*  
DIEGO MEDERA  
CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S.F.

EST. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 2007  
BA-001 12667

CONVENIO MEC y T N° 698 / 05

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA  
POLICIA  
109

PODER EJECUTIVO  
10  
SECRETARIA LEGISLATIVA

CONVENIO MARCO ENTRE  
EL MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA NACION, EL  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION Y  
LA SECRETARIA DE TURISMO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

En la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los veintiún días del mes de noviembre del  
año dos mil cinco, entre el MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y  
TECNOLOGIA DE LA NACION, representado en este acto por su titular, Licenciado  
Daniel FILMUS, con domicilio legal en la calle Pizzurno N° 935 de esta CIUDAD DE  
BUENOS AIRES, en adelante "MECyT", el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y  
SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION, representado en este acto por su titular,  
Doctor Carlos TOMADA, con domicilio legal en la avenida Leandro N. Alem N° 650  
de esta CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante el "MTEySS", y la SECRETARIA  
DE TURISMO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, representada en este acto por  
el Señor Secretario de Turismo, Licenciado Enrique MEYER, con domicilio legal en  
la calle Suipacha N° 1111 de esta CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante la  
"SECTUR", se acuerda celebrar de pleno consenso el presente Convenio Marco,  
que se registrá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convénio Marco tiene por finalidad generar instrumentos  
destinados a atender las demandas de calificación de recursos humanos vinculados  
al sector del turismo, la hotelería y gastronomía, acompañar desde la  
profesionalización los procesos de crecimiento sostenido de estas actividades  
productivas, el mejoramiento de la calidad de las ofertas de Educación Técnico  
Profesional - Formación Profesional, Tecnicaturas de Nivel Medio y Superior no  
Universitario- y el reconocimiento de los títulos, así como fortalecer las condiciones  
institucionales requeridas para su implementación.

SEGUNDA: A efectos de alcanzar la finalidad mencionada en la cláusula precedente  
las partes se comprometen por medio del presente Convenio Marco a conformar una  
Comisión Mixta (CM), que tendrá como responsabilidad primaria la planificación,  
coordinación y evaluación de proyectos y acciones concretas que se desarrollen en

*[Handwritten signatures]*

ES COPIA FIEL

ES COPIA

Ricardo El CHELQUEMAN  
Subsecretar General  
Direccion General de Despacho - S.L. y

CORREO ARGENTINO  
10 ENE 2007  
SUC. SAN CRISTOBAL  
NIS C0023  
SAN JUAN 3001 - C1213TAB

Ing. Agr. Heriberto Castañero  
Coordinador U.E.  
Instituto de Fuego  
JENIS MEDERA  
RIVERO 101904  
MINISTERIO DE LA REP. ARG. S.A.  
CONFORMADO CONFORME

G.T.P.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 26 OCT, 2007  
BAJUN 12667

*[Handwritten signature]*

4

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA  
FOLIO 110

SECRETARIA LEGISLATIVA  
5

CONVENIO MEC y T N° 698 / 05

el marco del cumplimiento del presente Convenio. A los fines de conformar la CM, el MECyT, a través del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, designa a la Licenciada Eleonor FERNÁNDEZ; el MTEySS, a través de la SECRETARÍA DE EMPLEO, designa a la Licenciada Marcel PERALTA y la SECTUR designa al Doctor Lionel VILLELA. Los Representantes aquí designados conservarán sus mandatos y funciones hasta tanto sean sustituidos por la entidad que los designó, lo cual deberá ser fehacientemente notificado por esta última a los restantes firmantes del Convenio.

TERCERA: El MECyT, a través del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, se compromete a convocar a la CM, a los representantes designados oportunamente, en función del Convenio suscripto el 6 de mayo de 2005 entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, la FEDERACIÓN EMPRESARIA HOTELERA GASTRONÓMICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FEHGRA) y la UNIÓN DE TRABAJADORES HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UTHGRA).

CUARTA: Para el cumplimiento y desarrollo de las acciones concernientes al presente Convenio Marco, la CM tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades:

- a.- Diseñar e implementar una Red Sectorial para el campo profesional del turismo, hotelería y gastronomía.
- b.- Generar estudios e investigaciones sobre información captada en operativos relacionados con la Cuenta Satelital de Turismo (CST) u otros instrumentos jurisdiccionales y nacionales.
- c.- Brindar cooperación para el desarrollo de las familias profesionales y perfiles de los sectores del turismo, la hotelería y la gastronomía.
- d.- Brindar cooperación a las acciones que sobre esta temática se están desarrollando en el marco del MERCOSUR EDUCATIVO con el fin de ir compatibilizando los perfiles profesionales de diferentes niveles de calificación que se están diseñando o se diseñen para estos sectores de actividad.
- e.- Establecer mecanismos de actualización y revisión permanente de la pertinencia en términos de empleo y de formación de los perfiles que se desarrollen en el marco

*[Handwritten initials/signatures]*

ES COPIA

ES COPIA FIEL

Ricardo E. CHEJQUEMAN  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - S.L. y T.

SECRETARIA LEGISLATIVA  
BAJUN 12667  
26 OCT 2007

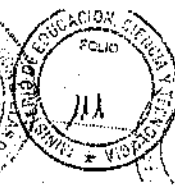
*[Handwritten signature]*  
Ing. Axel Alfredo J. Rivarero  
CONFERENCIADO CONFORME

*[Handwritten signature]*  
DIEGO MEDERA  
RVS LEG. 101904

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 10 OCT. 2006  
BAJOS 12667



CONVENIO MEC y T N° 698 / 05



- del presente Convenio.
- f.- Diseñar mecanismos de fortalecimiento institucional y de la capacidad técnica pedagógica del personal docente que tendrá a su cargo el desarrollo de ofertas de formación.
- g.- Elaborar un diagnóstico de la situación y evolución del sector en términos de empleo, puntualizando problemas vinculados a la calificación de sus trabajadores y la capacidad institucional de la que dispone para resolverlos.
- h.- Diseñar y formular a partir de las necesidades y demandas de calificación del sector turístico una estrategia para el desarrollo de acciones de capacitación y promoción del empleo para ser implementadas en el marco del Plan Integral de Promoción del Empleo, Resolución MTEySS N° 256/03.
- i.- Realizar un seguimiento y evaluación del impacto de todas las acciones de capacitación y promoción del empleo que se implementen de acuerdo con lo formulado anteriormente en el inciso g de la cláusula CUARTA del presente Convenio.

QUINTA: A los fines de lograr la adecuada representatividad y participación de los distintos actores del sector la CM podrá convocar, de común acuerdo, la incorporación de representantes de otros organismos oficiales, nacionales y provinciales, otras asociaciones empresarias y de los trabajadores, de instituciones educativas, instituciones académicas o referentes individuales que por su experiencia y jerarquía puedan enriquecer los distintos proyectos.

SEXTA: Las partes conjuntamente supervisarán técnicamente la validación de los perfiles profesionales y planes de formación y acuerdan que serán presentados por el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA en los circuitos de consulta para dictamen del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PRODUCCIÓN y del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

SÉPTIMA: Las tareas en conjunto a que dé lugar el presente Convenio deberán ser instrumentadas mediante Protocolos Adicionales en los que se determinarán los detalles de su ejecución, debiendo preverse la situación de las obligaciones vigentes, al momento de la rescisión del Convenio y/o Protocolos por cualquiera de

*[Handwritten signatures and initials]*

ES COPIA FIEL

ES COPIA

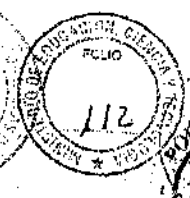
Ricardo E. CHEQUJEMAN  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - S.L. T.

Jorge A. Rivadere  
Coordinador U.E.P.  
Tierra del Fuego

DIEGO MEDERA  
Comercial U.S. La Per. ARG. S.A.

G.T.A.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 26 OCT. 2006  
BAJON: 12667

CONVENIO MEC Y TM N° 698/05



las partes firmantes.-----  
OCTAVA: Las partes acuerdan que los proyectos de investigación, desarrollo e implementación derivados de la aplicación del presente Convenio deberán prever mecanismos y fuentes de financiamiento, los cuales serán especificados en el Protocolo Adicional correspondiente a cada proyecto.-----

NOVENA: El presente Convenio tendrá una vigencia de DOS (2) años a contar desde el momento de su suscripción y se renovará automáticamente por iguales periodos, a menos que una de las partes sin expresión de causa y en cualquier momento, exprese su voluntad de finalización mediante notificación fehaciente a las contra partes, con una anticipación mínima de TREINTA (30) días hábiles.-----

DÉCIMA: En caso de controversia con respecto a la ejecución y/o interpretación del presente Convenio, las partes se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, constituyendo domicilios legales y especiales en los mencionados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra mencionados.-----

*[Signature]*  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

*[Signature]*  
Secretaría de Turismo

*[Signature]*  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

ES COPIA FIEL

ES COPIA

Ricardo E. CHEQUEMAN  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - S.L. P.T.

Ing. Agr. Heraldo J. Rabadery  
Coordinador U.E.U.  
Tierra del Fuego

DIETIC MEDERA  
CALLE LEG. 101/904  
CIUDAD DE TIERRA DEL FUEGO, ARG. S.A.

CONFIRMADO CONFORME

